

## **ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 2015:**

### **ASISTENTES:**

#### **ALCALDE PRESIDENTE:**

-D. Juan Manuel García Sacristán

#### **CONCEJALES:**

-D. Isaac Puentes Martín

-D<sup>a</sup>. María Moro Puentes

-D<sup>a</sup>. Miriam Madrigal del Pozo

-D<sup>a</sup>. María Luisa Escalante Miragaya

-D. Carlos Roldán Andrés

-D. José Luis Herrero Barbudo

-D<sup>a</sup>. Blanca M<sup>a</sup> Bucero Moreno

-D. José Javier Morcillo Villanueva

-D. David Escribano Muñoz

#### **SECRETARIO:**

-D. Artemio de la Fuente García

En Talamanca de Jarama, a las 19,00 horas del día 26 de Noviembre de 2015, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Juan Manuel García Sacristán, los Sres. Concejales expresados al margen, con objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, acto para el que habían sido citados en forma legal y con la antelación reglamentaria.

No asiste, previa excusa, la Concejala del Grupo Popular doña Pilar Pascual Sanz.

Da fe del acto el Sr. Secretario titular, don Artemio de la Fuente García.

Tras comprobar que existe "quórum" suficiente, el Sr. Alcalde declara abierto el acto y se procede a estudiar los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

#### **I.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:**

Se somete a examen de la Corporación el acta de la sesión anterior celebrada con carácter ordinario el día 24 de Septiembre pasado y cuya copia se había remitido a los Sres. Concejales con la convocatoria de la presente, que fue aprobada por unanimidad de los asistentes.

#### **II.- RENOVACION DE CARGOS DEL JUZGADO DE PAZ:**

Se da cuenta a la Corporación del resultado del expediente tramitado para renovación de los cargos judiciales de ámbito local, a cuyo fin se expusieron bandos al público entre los días 2 y 21 de Septiembre pasado, previa publicación en el Juzgado Decano de los de Alcobendas y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 234 de 2 de Octubre de 2015, especificando los requisitos legalmente exigidos e invitando a los interesados a presentar candidaturas.

Como resultado de dichos trámites se han presentado tres solicitudes suscritas, en orden de presentación, por don Félix Sobrino Álvarez, don Raúl Sánchez García y don José Muñoz Maldonado, todos los cuales reúnen los requisitos de capacidad y compatibilidad establecidos en la normativa vigente para el desempeño de dichos cargos.

Tras examinar detalladamente las circunstancias que concurren en cada una de las candidaturas y tomando en consideración que don Raúl Sánchez García y don José Muñoz Maldonado han venido desempeñando los cargos de Juez de Paz titular y sustituto, respectivamente, durante los últimos cuatro años, a plena satisfacción de los vecinos, el Sr. Alcalde propone mantener en sus cargos a los actuales titulares. Esta propuesta ha sido dictaminada favorablemente por unanimidad de los vocales de la Comisión Informativa General en sesión de 19 de Noviembre pasado reconociendo que los interesados reúnen las condiciones de capacidad y compatibilidad exigidas por la ley.

A la vista de lo expuesto y sometido el asunto a votación ordinaria, los Sres. Concejales adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1º.- Designar para el cargo de Juez de Paz Titular a **DON RAUL SANCHEZ GARCIA**, mayor de edad, de esta vecindad, con domicilio en C/ Guadalajara nº 15 y D.N.I. nº 50.426.375-W.

2º.-Designar para el cargo de Juez de Paz Sustituto a **DON JOSE MUÑOZ MALDONADO**, mayor de edad, de esta vecindad, con domicilio en C/ Vía Romana nº 5 y D.N.I. nº 371.983-G.

3º.-Remitir copia certificada del presente acuerdo al Juzgado Decano de los de Alcobendas, que lo elevará al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

### **III.-APROBACION DEL CONVENIO CON LA COMUNIDAD DE MADRID PARA INTEGRACION DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL EN LA RED REGIONAL DE SERVICIO BIBLIOTECARIOS:**

Se da cuenta a los Concejales del proyecto de convenio a suscribir con la Comunidad de Madrid y concretamente con la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, para la migración de datos e integración de los servicios bibliotecarios de lectura pública del municipio en el catálogo regional de la Comunidad de Madrid y para la implantación de un carné único de acceso a los servicios bibliotecarios, que ha sido dictaminado favorablemente por unanimidad de la Comisión Informativa General de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 19 de Noviembre pasado.

Este carné facilita el acceso de los ciudadanos a todos los servicios de lectura pública, poniendo a su disposición una base de datos de más de 7,5 millones de documentos y se apoya en internet y en las nuevas tecnologías para compartir estos recursos de la forma más sencilla y eficiente posible.

El convenio tiene por objeto regular las condiciones para la integración de nuestra Biblioteca en la red, el intercambio de información y la gestión del servicio, asumiendo la Comunidad de Madrid tanto las aplicaciones y soportes informáticos necesarios, como la formación de nuestro personal.

El Ayuntamiento, por su parte, se compromete básicamente a mantener la línea de conexión a internet así como los equipos informáticos de la Biblioteca, y asumir algunos equipamientos complementarios como impresoras de carnés, lápiz o pistola óptica para lectura de códigos de barras y otros similares que requiere la puesta en marcha de este servicio.

Sometido el asunto a votación ordinaria, los Sres. Concejales adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1º.-Aprobar el convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de su Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, y el Ayuntamiento de Talamanca de Jarama, para la migración de datos e integración de los servicios bibliotecarios de lectura pública del municipio en el catálogo regional de la Comunidad de Madrid y para la implantación de un carné único en los servicios bibliotecarios

2º.-Designar al Sr. Alcalde, don Juan Manuel García Sacristán y a la responsable de la Biblioteca, doña Paloma Lozoya Victorio, como representantes del Ayuntamiento en la Comisión Mixta de Seguimiento prevista en dicho convenio.

3º.-Facultar al Sr. Alcalde para que suscriba dicho convenio y cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la formalización de estos acuerdos.

### **IV.-MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICION DE LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS:**

Se somete a examen de la Corporación la propuesta de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de Licencias Urbanísticas, a fin de subsanar una incoherencia detectada en la redacción actual del artículo 7 que fija los distintos tipos de gravamen. Dicho artículo establece en sus epígrafes 1 y 3 tipos de gravamen distintos para las obras mayores y para las obras menores, fijando el 0,60 para las primeras y el 1,10 para las segundas, de forma totalmente injustificada ya que ambas requieren esencialmente los mismos trámites e informes previos para la tramitación de los respectivos expedientes, con algún coste adicional quizás para las mayores atendiendo a la mayor complejidad que puede requerir su valoración.

Esta discriminación a favor de las obras mayores no se explica en los antecedentes de la ordenanza ni se justifica de ningún modo hasta el punto que cabe la duda de si obedece a un simple error material al fijar la redacción definitiva de la misma.

Para aclarar estos extremos y evitar los problemas que pueden surgir para la aplicación práctica de la misma, se propone homogeneizar ambos supuestos fijando el tipo de 1,10% de la base imponible tanto para las obras mayores como para las obras menores.

No obstante, como el objeto de esta modificación es resolver la incoherencia señalada pero no elevar la carga impositiva global por estos conceptos, se propone modificar simultáneamente el artículo 3 de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, estableciendo una bonificación fiscal del 0,50% cuando las obras objeto del mismo estén sometidas también a la tasa por expedición de licencias urbanísticas.

Tras informar a los asistentes que el expediente ha sido dictaminado favorablemente por unanimidad de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de Noviembre pasado, los Sres. Concejales adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1º.-Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de tasa por EXPEDICION DE LICENCIAS URBANISTICAS EXIGIDAS POR LA LEGISLACION DEL SUELO Y ORDENACION URBANA Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE ORDEN URBANISTICO, que da nueva redacción al artículo 7, epígrafe 1, fijando el tipo impositivo de las obras mayores, instalaciones y construcciones en el 1,10%.

2º.-Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, que da nueva redacción al artículo 3, punto 3, añadiendo el siguiente párrafo:

*“El tipo se reducirá al 1,9 por ciento para las obras mayores que tributen simultáneamente por la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por expedición de Licencias Urbanísticas.”*

3º.-Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

4º.-Considerar elevado a definitivo este acuerdo de aprobación provisional en el supuesto de que no se presentaran reclamaciones durante el plazo de información pública anteriormente señalado.

#### **V.-MODIFICACION DE CREDITOS Nº 2/2015 AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2015:**

Se da cuenta a la Corporación del expediente de modificación de créditos nº 2/2015 que afecta al presupuesto corriente, en la modalidad de transferencias y suplemento de créditos, cuya financiación se ejecutará íntegramente con cargo a mayores ingresos y bajas en otras partidas de gasto.

Se explica a los asistentes detalladamente las causas que han originado estas desviaciones respecto de los créditos iniciales, destacando las que afectan al capítulo 1 que se concretan en una transferencia de créditos entre dos cuentas de la misma área de gasto por importe de 25.000,00 euros y un incremento de 7.500,00 euros originado por la ampliación de jornada del educador de adultos, que pasó a jornada completa por necesidades del servicio.

Las modificaciones en diversas partidas del capítulo 2, por un importe global de unos 13.000,00 euros obedecen, en general, a pequeños reajustes por desviaciones propias del final de ejercicio.

Tras informar a los asistentes que el expediente ha sido dictaminado favorablemente por unanimidad de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de Noviembre pasado, los Sres. Concejales adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1º.-Aprobar INICIALMENTE el expediente de modificación de créditos n.º 2/2015, financiado mediante baja en otras partidas de gasto, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

**ESTADO DE GASTOS:**

CAPITULO 1: Gastos de personal.....	35.400,00
CAPITULO 2: Gastos corrientes en bienes y servicios.....	13.000,00
TOTAL INCREMENTOS.....	48.400,00

Este expediente se financiará con cargo a mayores ingresos en unas partidas y bajas de crédito en otras partidas de gasto, conforme al siguiente detalle:

**ESTADO DE INGRESOS:**

CAPITULO 3: Tasas y otros ingresos.....	3.500,00
---	----------

**ESTADO DE GASTOS:**

CAPITULO 1: Gastos de personal.....	-25.000,00
CAPITULO 6: Inversiones reales.....	-19.900,00
TOTAL BAJAS Y MAYORES INGRESOS.....	-48.400,00

2º.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**VI.-APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2016:**

Se somete a examen de la Corporación el proyecto de presupuesto para 2016 elaborado por la Alcaldía, junto con las Bases de Ejecución y documentación complementaria, de todos los cuales documentos se había remitido copia a los Concejales con la convocatoria de la presente sesión, explicando a los asistentes que dicho proyecto y la documentación adjunta ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa General de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 19 de Noviembre pasado, con el voto a favor de los Grupos que integran el equipo de Gobierno y con la abstención de Grupo Popular.

Seguidamente se procede a un análisis detallado e individualizado de las distintas partidas que integran los estados de Ingresos y Gastos, comparando su evolución respecto de las partidas análogas del ejercicio pasado, aclarando los criterios utilizados para el cálculo de las mismas, y justificando las desviaciones al alza o a la baja que presentan respecto del ejercicio anterior.

Respecto de los gastos de personal, explica el Secretario-Interventor que han experimentado una subida lineal del 1% conforme a las determinaciones de la ley de Presupuestos del estado para 2016, si bien el crecimiento total del capítulo 1 es algo superior debido a las dotaciones para nuevos trienios y situaciones personales.

En cuanto a las consignaciones para mantenimiento de infraestructuras y servicios, destaca el Sr. Alcalde una dotación especial por importe de 15.000,00 para acondicionamiento de sistema de depuración de la piscina municipal, y otra de 10.000,00 euros para la campaña de revisión de las instalaciones eléctricas y de calefacción de los edificios públicos que anunció en el Pleno anterior.

También destaca el Sr. Alcalde que el grueso de las dotaciones para nuevas inversiones se ha incluido en una partida alzada denominada "Remanente para nuevas inversiones" toda vez que la concreción de las mismas va a depender de las que consigamos incluir, en su caso, en el programa PRISMA 2008-2011, con cargo al remanente obtenido en la ejecución de las obras de la rotonda sobre la M-103, y de las que se queden fuera de esta vía de financiación.

Concedida la palabra al Portavoz del Grupo Popular, don José Luis Herrero Barbudo manifiesta que no está de acuerdo con la dotación para dietas e indemnizaciones de los Concejales prevista en los Presupuestos, porque suponen un 55,6% de incremento respecto de las dotaciones del año anterior.

Contesta el Sr. Alcalde que eso no es cierto y que si hacemos un estudio comparativo de los gastos vinculados al funcionamiento del Equipo de Gobierno, resulta que los actuales suponen un ahorro del orden del 38% respecto de la legislatura anterior. Explica que dejando al margen la dotación para Plenos y Comisiones, que es para todos los Concejales y que presenta la misma cuantía que en ejercicios anteriores, resulta que los vinculados exclusivamente a los seis Concejales del equipo de Gobierno ascienden a 37.890,00 euros por todos los conceptos, mientras que en la legislatura anterior estos mismos gastos ascendían a casi 50.000,00 euros anuales, incluyendo los salarios y costes de Seguridad Social del Concejales liberado, a los que habría que añadir otros como los de carburante directamente vinculados a dicho Concejales.

Don José Luis Herrero Barbudo manifiesta que van a mantener la misma posición adoptada en la Comisión informativa General y su Grupo se va a abstener porque no comparte los criterios de cálculo a asignación de dietas e indemnizaciones como antes ha señalado.

Considerando el asunto suficientemente debatido y sometido a votación ordinaria, se adoptaron por mayoría absoluta los siguientes acuerdos, con la abstención de los cuatro Concejales del Grupo Popular presentes en la sesión por las razones expuestas:

1º.-Aprobar inicialmente el Presupuesto para el ejercicio de 2016, así como la plantilla de personal y sus bases de ejecución, cuyos Estados de Gastos e Ingresos ascienden a 2.403.425,00 euros y presentan el siguiente detalle a nivel de capítulos:

## **PRESUPUESTO MUNICIPAL 2016**

### **ESTADO DE INGRESOS:**

CAPITULO 1: Impuestos Directos.....	1.000.000,00.-
CAPITULO 2: Impuestos Indirectos.....	50.465,00.-
CAPITULO 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos.....	345.750,00.-
CAPITULO 4: Transferencias corrientes.....	892.100,00.-
CAPITULO 5: Ingresos Patrimoniales.....	66.110,00.-
CAPITULO 6: Enajenación Inversiones reales.....	0,00.-
CAPITULO 7: Transferencias de capital.....	49.000,00.-
CAPITULO 8: Activos financieros.....	0,00.-
CAPITULO 9: Pasivos financieros.....	0,00.-
<b>TOTAL INGRESOS.....</b>	<b>2.403.425,00.-</b>

**ESTADO DE GASTOS:**

CAPITULO 1: Gastos de personal.....	1.103.625,00.-
CAPITULO 2: Gastos corrientes en bienes y servicios.....	826.850,00.-
CAPITULO 3: Gastos financieros.....	2.000,00.-
CAPITULO 4: Transferencias corrientes.....	143.400,00.-
CAPITULO 6: Inversiones reales.....	301.800,00.-
CAPITULO 7: Transferencias de capital.....	0,00.-
CAPITULO 8: Activos financieros.....	0,00.-
CAPITULO 9: Pasivos financieros.....	25.750,00.-
<b>TOTAL GASTOS.....</b>	<b>2.403.425,00.-</b>

A dichos estados hay que añadir las previsiones anuales de ingresos y gastos de la Empresa Municipal de la Vivienda de Talamanca de Jarama SL para 2016, a fin de formar el presupuesto consolidado de dicho ejercicio, que ofrecen el siguiente resumen:

**PREVISIONES DE GASTOS:**

-Gastos de administración y funcionamiento.....	10.670,00
-Urbanización de la UE-12 en ejecución del convenio de ENCOMIENDA suscrito con el Ayuntamiento.....	76.500,00
-Dotación para imprevistos.....	3.000,00
<b>TOTAL GASTOS.....</b>	<b>90.170,00</b>

**PREVISIONES DE INGRESOS:**

-Ingresos por prestación de servicios.....	94.678,50
<b>TOTAL INGRESOS.....</b>	<b>94.678,50</b>

**RESULTADO: Beneficios antes de impuestos..... 4.508,50**

2º.-Exponer al público el expediente por plazo de quince días, de acuerdo con lo previsto en la vigente Ley de Haciendas Locales, apercibiendo a la Corporación que este acuerdo quedará elevado a definitivo si durante el periodo de exposición al público no se presentaran reclamaciones.

**VII.- REVISION DEL IBI DE NATURALEZA URBANA PARA 2016:**

Se da cuenta a la Corporación que en el ejercicio de 2016 se aplicará a los valores catastrales de nuestro municipio el coeficiente 0,92 tras las diversas gestiones efectuadas ante la Dirección General del Catastro para rebajar dichos valores y atenuar el constante incremento de la deuda tributaria registrado durante los últimos 10 años, como consecuencia de la revisión catastral llevada a cabo en 2004, en pleno auge del mercado inmobiliario.

Por otra parte, explica el Secretario-Interventor que estamos aplicando ya el 0,40% que es el tipo impositivo mínimo que permite la Ley de Haciendas Locales, con lo que cualquier disminución adicional debería efectuarse por la vía de las bonificaciones fiscales pero no mediante la bajada del tipo.

A la vista de las simulaciones y cálculos previos efectuados para estimar el potencial recaudatorio y dada la rebaja general del 8% que supone la aplicación de ese coeficiente, la propuesta del equipo de gobierno se concreta mantener para 2016 el tipo impositivo del 0,40 así como las bonificaciones por domiciliación, familia numerosa, discapacidad y medidas anti-crisis establecidas en años anteriores. Con ello, aún cuando el valor catastral siga estando por encima de la media en nuestro municipio, el contribuyente tendrá una rebaja del 13% con carácter general y del 23% si opta por domiciliar el pago.

Tomando en consideración que el expediente ha sido dictaminado favorablemente por unanimidad de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de Noviembre pasado, y sometido el asunto a votación ordinaria, los Sres. Concejales adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1º.-Mantener para el próximo ejercicio de 2016 el tipo impositivo del 0,40 para el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

2º.-Reiterar y mantener para dicho ejercicio la bonificación general del 5% como medida anti-crisis establecida en 2011, así como las bonificaciones del 10% por domiciliación del pago y del 15% por familia numerosa y discapacidad superior al 33%, establecidas en años anteriores.

#### **VIII.-GESTIONES DE LA ALCALDIA:**

##### **-REGULARIZACION DE SERVICIOS:**

Como complemento de la información facilitada en sesiones anteriores, da cuenta el Sr. Alcalde de las medidas adoptadas para regularizar la prestación de determinados servicios como las "Actividades Extraescolares" y las "Actividades Deportivas", para ajustarlas estrictamente a la normativa fiscal y laboral vigente.

Informa asimismo de la excelente acogida que han tenido estos servicios entre los vecinos al inicio del nuevo curso académico, habiendo alcanzado los siguientes niveles de participación:

-Actividades extraescolares: Se han inscrito más de 100 niños entre las que impartimos directamente como las que se prestan en colaboración con la AMPA.

-Escuela de Música: Se han matriculado 48 ó 50 alumnos.

Actividades Deportivas: Se han incrementado los usuarios en unos 220 respecto del curso anterior, lo que arroja un total de casi 900 usuarios para el conjunto de las actividades deportivas.

##### **-ALUMBRADO PUBLICO DE LA UE-12:**

Informa el Sr. Alcalde que ya hemos concluido el procedimiento de contratación de las obras de terminación del alumbrado público en el ámbito de la Unidad de Ejecución nº 12, que se han adjudicado a la empresa ELECNOR SA.

Estas obras, que ha debido asumir el Ayuntamiento por el sistema de ejecución forzosa al haber incumplido sus obligaciones urbanísticas la Junta de Compensación de esa zona, se llevan a cabo mediante encomienda a la Empresa Municipal de la Vivienda y se financian con cargo a los avales que la Junta tenía depositados para garantizar esas obligaciones.

Por otra parte, al margen de la importante baja obtenida de ELECNOR SA, esta empresa tiene la ventaja de que es la que ejecutó el resto de instalaciones eléctricas de la zona, circunstancia esta que facilita tanto la conservación y mantenimiento de las mismas como la exigencia de responsabilidades en caso de mal funcionamiento de alguna unidad de obra.

##### **-RECONOCIMIENTO A DON SANTIAGO BARROSO:**

El Sr. Alcalde propone en este punto que conste en acta el reconocimiento de la Corporación a don Santiago Barroso Lorenzo por los veintiocho años de servicios prestados como médico titular de la localidad, durante los que se ha ganado el cariño y respeto de todos los vecinos por su ejemplar dedicación a estas funciones. Todo ello, sin perjuicio de que se organice algún otro acto de reconocimiento público a Don Santiago Barroso.

La propuesta del Sr. Alcalde fue aprobada por unanimidad de la Corporación.

##### **-PLAN PRISMA 2008-2011:**

Finalmente, da cuenta el Sr. Alcalde del estado en que se encuentran las dotaciones del Programa PRISMA 2008-2011 para este nuestro Municipio, destacando que constituyen una de sus principales preocupaciones al frente del gobierno municipal, porque nos estamos

jugando la ejecución de inversiones por importe de más 650.000 euros, que vienen a representar el 25% del presupuesto municipal.

El riesgo de que estas inversiones no lleguen a ejecutarse se deriva de los retrasos en que se ha incurrido para poner en marcha las respectivas actuaciones y la decisión adoptada por la Comunidad de Madrid de no aprobar más prórrogas para este programa de inversiones que debía haber concluido en 2011. Por ello quiere dejar constancia de cuáles son las causas de esta pérdida a fin de delimitar las correspondientes responsabilidades políticas, toda vez que él como Alcalde y el actual Equipo de Gobierno, únicamente pueden responder de su gestión desde Junio de este año.

El origen y la finalidad de las dotaciones que podemos perder son las siguientes:

-Una asignación de 320.000 euros para la ejecución de un gimnasio en los centros escolares. Esta dotación se configuró como partida de cierre del programa y se solicitó el alta a la Dirección General de Administración Local el 30 de Julio de 2014; pero este trámite no llegó a ultimarse porque en Noviembre de 2014 nos requirieron para que presentáramos el correspondiente proyecto técnico sin que se atendiera este requerimiento hasta ahora.

En consecuencia, nos encontramos con una actuación que no cuenta aún con la aprobación de alta en el programa y para cuya inclusión nos estamos volcando en este momento a todos los niveles, coordinando a los responsables de Educación con los de Administración Local y con gestiones ante los responsables políticos y técnicos de ambos departamentos.

Las perspectivas son optimistas a la vista de estas gestiones, pero no tenemos ninguna seguridad de conseguirlo y resulta difícil exigirles que agilicen los trámites cuando nosotros hemos tardado casi un año en atender a su requerimiento.

-Por otra parte tenemos en riesgo otra dotación de unos 350.000 euros procedente de las bajas obtenidas en la ejecución de la rotonda y de acondicionamiento de C/ San Juan Bautista. Estas obras se han contratado y ejecutado, pero el remanente exacto que queda a nuestro favor no se conoce con exactitud, ni podemos disponer de él para otros fines, hasta que se efectúa la liquidación de las obras, a cuyo fin establece la Ley un plazo de tres meses desde la recepción de las mismas.

El remanente mayor con diferencia procede de la ejecución de la rotonda, cuya recepción se está gestionando en este momento, y estamos en contacto directo con los responsables de Nuevo Arpegio como empresa responsable de dirección facultativa para que agilice la liquidación sin agotar el plazo legal, ya que en este caso nos iríamos a finales de febrero o principios de marzo, perdiendo irremediamente este remanente.

Tanto la recepción como la liquidación de las obras, dependen de múltiples trámites e informes, así como de la coordinación de diversos organismos, por lo que no tenemos ninguna seguridad de conseguir que concluyan con la suficiente antelación para disponer del remanente antes de final de año. En cualquier caso explica el Sr. Alcalde que como si tenemos un cálculo aproximado de su importe, va a solicitar la inclusión de seis o siete actuaciones por importe de unos 50.000 euros cada una, porque no se resigna a perderlo sin agotar todas las posibilidades a nuestro alcance. No obstante, señala que hay que ser realista y que lo más probable es que se pierda esta dotación.

#### **IX.-RUEGOS Y PREGUNTAS:**

Tras informar que no se han presentado ruegos ni preguntas por escrito, el Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones verbales del que cabe destacar las siguientes intervenciones:

-El Portavoz del Grupo Popular, don José Luis Herrero Barbudo, pregunta qué relación existe entre la Concejala doña Miriam Madrigal del Pozo y la empresa adjudicataria de las obras de construcción de gradas en el campo de fútbol.



Contesta el Sr. Alcalde que no existe ninguna relación directa entre doña Miriam Madrigal y la empresa citada, si bien sí existe relación de parentesco con uno de los partícipes como ya se explicó en la correspondiente sesión de la Mesa de Contratación, ya que la madre de doña Miriam Madrigal del Pozo forma parte de la misma.

-Don José Luis Herrero Barbudo pregunta por los altercados producidos en el Salón El Puesto la noche de Halloween.

Contesta el Concejal de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, don Isaac Puentes Martín, señalando que se produjeron dos incidentes que no llegaron a producir alteraciones importantes del orden público. Explica que uno de ellos se produjo en el interior del salón y se resolvió con la intervención de diversos asistentes, sin mayor problema, y otro se produjo en las inmediaciones del salón pero fuera del recinto, concretándose en un enfrentamiento entre bandas latinas, que se resolvió con intervención de la Guardia Civil.

-Don José Luis Herrero Barbudo pregunta por la organización del espectáculo denominado "pasaje del terror" que se desarrolló en el día de Halloween en el paraje de Puesto Romano, con detalle de la empresa adjudicataria o colaboradores que participaron y retribución percibida.

Contesta la Concejala de Educación y Cultura, doña María Luisa Escalante Miragaya, señalando que el acto se desarrolló con la participación de varios Concejales del Equipo de Gobierno y de numerosos colaboradores voluntarios, todos los cuales actuaron a título gratuito y sin retribución de ninguna clase.

En el mismo sentido se pronuncia doña Miriam Madrigal del Pozo destacando la colaboración gratuita de la Asociación de la Juventud, y señalando que los únicos costes en que se incurrió fueron los de compra de material que se cifran en unos 150 euros.

-Finalmente pregunta Don José Luis Herrero Barbudo si se ha concedido licencia de Primera Ocupación al edificio ubicado en C/ Huertas 26, junto a su confluencia con la travesía de la M-103.

Contesta el Sr. Alcalde que no se ha concedido tal licencia ni le consta que la hayan solicitado siquiera. En cualquier caso señala que si llegan a solicitarla habrá que hacer un estudio detallado del estado del inmueble y su adecuación a la licencia de obras concedida en su día, pues la rampa de acceso al garaje parece a todas luces impracticable.

Habiendo concluido su turno el Portavoz del Grupo Popular, el Sr. Alcalde invita a los demás vocales de dicho Grupo a efectuar las intervenciones que tengan por conveniente, declinando todos ellos hacer uso de la palabra.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde declaró terminada la sesión a las veinte horas y quince minutos, de todo lo cual se levanta la presente acta que firman los Sres. Asistentes, conmigo el Secretario, que certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. Juan Manuel García Sacristán

Fdo. Artemio de la Fuente García

DON ARTEMIO DE LA FUENTE GARCIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TALAMANCA DE JARAMA (MADRID):

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 18 de Junio de 2015, a la que asistieron los once Concejales que integran la Corporación, adoptó entre otros el siguiente acuerdo que transcribo en extracto:

**VI.-CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS Y DESIGNACION DE CONCEJALES DELEGADOS:**

Seguidamente se da cuenta de sendos Decretos de la Alcaldía de fecha 16 de Junio pasado, por los que se procede a la delegación de competencias de la Alcaldía a favor de la Junta de Gobierno Local y a la designación de Concejales Delegados, cuya propuesta resolutive es la que se transcribe a continuación:

**B.-NOMBRAMIENTO DE CONCEJALES DELEGADOS:**

Las áreas de Urbanismo, Obras y Servicios, así como la de nueva creación denominada Investigación y Nuevas Tecnologías, no son objeto de delegación y serán desempeñadas directamente por la Alcaldía, sin perjuicio de configurarlas como bloques de actividad funcionalmente diferenciados, a efectos de su planificación, promoción, seguimiento y desarrollo.

En consecuencia, corresponde a Don Juan Manuel García Sacristán, con Documento Nacional de Identidad nº 51.420.778-T, en su condición de Alcalde-Presidente, la representación del Ayuntamiento en todas las Juntas de Compensación, Entidades Urbanísticas de Conservación y demás organizaciones en las que deba participar el Ayuntamiento por razón de estas materias.

Y para que así conste y unir a su expediente, expido la presente certificación, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Talamanca de Jarama a veintiuno de Enero de dos mil dieciséis.

VºBº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. Juan Manuel García Sacristán

Fdo. Artemio de la Fuente García